



AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 6/2018, DE 10 DE OCTUBRE.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. José María Vallejo Herrera

D^a. Silvia Flores Tizón

D. Jesús Alcolea Gallardo

D. Juan Julián Nuño Rayón

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a diez de octubre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

No asisten los Srs. Concejales D^a. Jessica Ludeña Herrera y D. Juan Antonio Mejías Romero.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:



ORDEN DEL DIA

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se declara de urgencia la sesión porque los trámites son complicados, tediosos y de procedimiento complejo, para agilizarlo.

Por su parte, el Concejel D. José M^a. Vallejo expresa que votarán en contra de la declaración de urgencia de la sesión porque puede ser extraordinario pero no de urgencia.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por cinco votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Popular, y cuatro votos en contra, correspondiente a los concejales del Grupo Socialista, acuerda declarar de urgencia la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

3.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO SOBRE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía al Pleno sobre contratación de la concesión del servicio para la explotación del Centro de Atención a la Infancia, y que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

1º APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA



Siendo intención del Equipo de Gobierno de este Municipio el poner en marcha un Centro de Atención Infantil para menores de entre 4 meses y 3 años, se redactó por los servicios técnicos el correspondiente estudio de viabilidad económica y financiera de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de contratos del sector público, como actuación previa al inicio del expediente de contratación administrativa.

Habiendo realizado la exposición pública del informe indicado se propone al Pleno la aprobación definitiva del mismo, a fin de fijar la estimación de gastos e ingresos del servicio, acreditando la viabilidad y sostenibilidad económica, teniendo como objetivo minorar las tarifas que finalmente se fijen para los usuarios, así como la aportación municipal.

Se propone:

Aprobar definitivamente el texto del estudio de viabilidad económica-financiera del Servicio público de Centro de Atención a la Infancia.

2º.- APROBACIÓN DE LA CONTRACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el texto de cláusulas administrativas y técnicas elaborado por los servicios municipales a solicitud de esta Alcaldía, se propone su aprobación para iniciar el expediente de contratación de la concesión de servicios del Centro de Atención a la Infancia, mediante el procedimiento abierto.

Visto el informe de Intervención en el que se indica que el órgano competente para llevar a cabo la contratación es el Pleno municipal ya que el valor estimado del contrato sobrepasa el 10% de los ingresos ordinarios de este Ayuntamiento.



Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Propongo el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de contratación administrativa de CONCESIÓN DE SERVICIOS para la puesta en marcha del Centro de Atención a la Infancia, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de concesión de servicios por procedimiento abierto para explotación del Centro Municipal de Atención a la Infancia.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir la licitación, en los términos que constan en el expediente.

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Perfil de contratante, para que en el plazo de veintiséis días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la tramitación y resolución de las siguientes fases del procedimiento de contratación, por razones de eficiencia y economía procesal.

Sexto.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación a:

Doña Eva M^a Rodríguez Rodríguez, como Presidenta

Don Carmelo Librán Chico, Secretario-Interventor, como Vocal.

Doña Laura Garrido González, como Vocal

Doña M^a José Rodríguez Jerez, como Secretaria

En Santa Olalla a 8 de octubre de 2018.-EL ALCALDE,"



Seguidamente, toma la palabra el Concejal D. José M^a. Vallejo, para manifestar que el Grupo Municipal PSOE votaremos en contra de la Propuesta del Alcalde para privatizar el Centro de Atención Infantil, pues entendemos que la educación básica, como es ésta entre 0 y 3 años es una herramienta básica para conciliar la vida familiar y laboral, y consideramos que lo más conveniente es la gestión directa y no una privatización, así se podría sustituir el beneficio empresarial en beneficio social, y posibilitaría controlar los precios, pues nos parece un disparate el precio máximo de la estimación del estudio económico y que lo haya hecho la aparejadora; y que se podría reducir los posibles márgenes de beneficio empresarial y obtener subvenciones; y que las privatizaciones provocarían incremento de precariedad laboral.

Tras lo cual, sometida a votación la mencionada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro votos en contra, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, y ninguna abstención, **Acuerda aprobar** la indicada Moción de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE
SANTA OLALLA (Toledo)

EL SECRETARIO
SANTA OLALLA (Toledo)

DILIGENCIA. El acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de octubre de 2018, número 6/2018, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A N^o AL CLM-A N^o

ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 28 a 32 de los de este Libro.

Santa Olalla,
EL SECRETARIO

de

de 2018.